



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Viernes 26 de marzo de 2004

Nºmero 4.307

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.279.-** Normas de funcionamiento del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.311.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, hasta regreso del Presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.268.-** Notificación a D<sup>TM</sup> Ana M<sup>TM</sup> González Martín, a M<sup>TM</sup> África González Martín y a D. Manuel Alfonso González Martín, en expediente sancionador por el incumplimiento de la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Polígono Virgen de África n.º 1 (expte. 28894/2002).

**1.269.-** Notificación a los posibles herederos de D<sup>TM</sup> María Luisa Rodríguez Guardiola, relativa al requerimiento de pago por las obras realizadas por la Ciudad en Patio Murallas de 'La Almina'.

**1.270.-** Notificación a D<sup>TM</sup> Gema Conde Rodríguez, relativa al requerimiento de pago por las obras realizadas por la Ciudad en C/ Canalejas n.º 25.

**1.274.-** Información pública de la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a instancias de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A.U., para la construcción de una línea eléctrica subterránea de 15 KV.

**1.275.-** Notificación a D. Mimoun Cherif, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.276.-** Notificación a D. Azarab Drissi Kaitouni, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.277.-** Notificación a D<sup>TM</sup> M<sup>TM</sup> Juliana N<sup>o</sup>ñez Sánchez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.278.-** Notificación a D. Abselam Ahmed Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.280.-** Notificación a D. Sofian Maimon Amar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.281.-** Notificación a D. Sofian Maimon Amar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.282.-** Notificación a D. Abdelkrim Mohamed Abdelkrim, en expediente de apremio n.º 13345.

**1.283.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdeselam, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.284.-** Notificación a D<sup>TM</sup> Zohra Abdelkader Amnad, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.285.-** Autorización a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A.U., para la construcción del centro de transformación 'Puyuelo Domenech' y alimentación a 15 KV.

**1.289.-** Notificación a D. Justo Ostalè Blanco, en expediente sancionador 52256/2003.

**1.290.-** Notificación a Construmetal y Derivados S.A., en expediente sancionador 52034/2003.

**1.291.-** Notificación a D<sup>TM</sup> Noelia Compaz Martínez, en expediente sancionador 93013/2003.

**1.292.-** Notificación a D<sup>TM</sup> M<sup>TM</sup> Eugenia Rodríguez Lago, en expediente sancionador 66214/2003.

**1.293.-** Notificación a D. Noro El Mokhtar, relativa a la reclamación por los daños causados a su vehículo.

**1.295.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**1.297.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**1.310.-** Notificación a D. Marcos Montesinos Cruz, relativa a expediente disciplinario.

**1.313.-** Notificación a D.ª María Recio Cañestro, en expediente de ejecución subsidiaria de las obras de reparación de la fachada del inmueble sito en c/ González Besada n. 15 (expte. 31745/2002).

**1.331.-** Información pública del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo, a Euroferrys y a Aguas de Ceuta Empresa Municipal S.A. .

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social**

**1.301.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo**

**1.306.-** Notificación a D.ª Blanca Aragón Díez, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Cantabria**

**1.316.-** Notificación a D. Luis Jiménez Osorio, relativa a deuda a la Seguridad Social.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta**

**1.321.-** Notificación a D. Antonio Gallardo Carmona, relativa a la solicitud de cambio de base de cotización.

**1.322.-** Notificación a D. Felipe Gil García, relativa a la solicitud de cambio de base de cotización.

**1.324.-** Notificación a D. Miguel Merino Ayllon, relativa a la solicitud de cambio de base de cotización.

**1.325.-** Notificación a D. Celestino Boge Rangel, relativa a la solicitud de cambio de base de cotización.

**1.326.-** Notificación a D. José Antonio Salvador Sancho, relativa a la solicitud de cambio de base de cotización.

**1.327.-** Notificación a D. Manuel Hinojos Portero, relativa a la solicitud de cambio de base de cotización.

**1.328.-** Notificación a D. Carlos Jiménez Resines, relativa a la solicitud de cambio de base de cotización.

**1.329.-** Notificación a D. José Garzón Badillo, relativa a la solicitud de cambio de base de cotización.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Málaga**

**1.320.-** Notificación a Promociones Paseo de las Palmeras y a D. Ahmed Bhihi, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### **Subdelegación del Gobierno en Ceuta Dependencia de Agricultura y Pesca**

**1.315.-** Notificación a D. Juan José Hernández Díez, en expediente 510065/2004 y a D. José Hernández Benzal.

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**1.317.-** Notificación a Euroconstrucciones Porto Bablo S.L., en Demanda 308/2003.2.004

**1.318.-** Notificación a Euroconstrucciones Porto Balbo S.L., en Demanda 310/2003.

**1.319.-** Notificación a Euroconstrucciones Porto Balbo S.L., en Demanda 346/2003.

### **Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta**

**1.302.-** Emplazamiento a D.ª Carmen Díez Blázquez, en Pieza de Responsabilidad Civil 373/2003, dimanante del Expediente de Reforma 305/2003.

**1.304.-** Emplazamiento a D. Ángel María Lizano Lúpez, en Pieza de Responsabilidad Civil 42/2004, dimanante del Expediente de Reforma 31/2004.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1.298.-** Requisitoria a D. Tiggol Dick Awusi, en P.A. 128/2003 (DP 1317/2002).

**1.299.-** Requisitoria a D. Francisco Martín Cañada, en Diligencias Previa 2217/2001.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.271.-** Devolución de fianza a Vinfra S.A. por el programa de digitalización de los padrones municipales, desde 1936 hasta 1945, con un total de 48750 fotografías, en expte. 349/2002.

**1.272.-** Contratación mediante concurso abierto del servicio de organización de un viaje para mayores, en expte. 27/2004.

**1.273.-** Contrataci3n mediante concurso abierto de los servicios de temporada en las playas de Ceuta, en expte. 28/2004.

**1.286.-** Devoluci3n de fianza a Tecnogas Ceuta por el suministro e instalaci3n de centrifugadora, en expte. 380/2001.

**1.287.-** Devoluci3n de fianza a Colegio Oficial de Psic3logos por el dise1o, ejecuci3n y valoraci3n de la realizaci3n del programa 'Aprende a convivir', en expte. 723/2001.

**1.288.-** Devoluci3n de fianza a Trinitas S.A. por el servicio de mantenimiento de jardines de la Guarder1a I, desde abril hasta 31 de diciembre de 2001, en expte. 157/2001.

**1.294.-** Devoluci3n de fianza a Trinitas S.A. por el servicio de mantenimiento de jardines de la Guarder1a II, desde abril hasta 31 de diciembre 2001, en expte. 156/2001.

**1.296.-** Devoluci3n de fianza a Comercial Hostelsur Ceuta S.L. por el suministro e instalaci3n de canalizaci3n de extracci3n y equipo de aire acondicionado, en expte. 692/2001.

**1.300.-** Devoluci3n de fianza a J'bilo comunicaci3n por los servicios de publicaci3n, planes y proyectos dirigidos a personas mayores, en expte. 540/2001.

**1.303.-** Devoluci3n de fianza a CESS S.A. por el servicio de vigilancia de la Residencia de la Tercera Edad 'Nuestra Se1ora de Africa', en expte. 456/2001.

**1.305.-** Relaci3n de devoluciones de fianzas por diferentes contrataciones.

**1.307.-** Devoluci3n de fianza a Fontaner1a Capote y Alba S.L. por el suministro e instalaci3n de agua caliente sanitaria en al Residencia de la Tercera Edad 'Nuestro Se1ora de Africa', en expte. 560/2001.

**1.308.-** Devoluci3n de fianza a Trinitas S.A. por el servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Residencia de la Tercera Edad 'Nuestra Se1ora de Africa', en expte. 153/2001.

**1.309.-** Devoluci3n de fianza a Parador Hotel La Muralla por la celebraci3n de 'Gala Ciudadano 2001', en expte. 664/2001.

**1.323.-** Devoluci3n de fianza a Artesan1a Guerrero Carrozas por el suministro de seis carrozas, con motivo de las Fiestas Patronales 2001, en expte. 38930/2001.

## I N F O R M A C I O N

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> †	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
-†Administraci3n General	Horario de 9 a 13,45 h.
-†Registro General e Informaci3n	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> †	†C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importaci3n	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> †	†Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	†C/. Tte. JosÈ Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	†Avda. de Espa1a s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	†Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.info">http://www.ceuta.info</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.268.-** La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-3-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de abril de 2002 se remite desde la Consejería de Presidencia y Gobernación informe relativo al deterioro del inmueble sito en Polígono Virgen de África, Bloque 1. Así se informa que en varias ocasiones se ha realizado el saneado de las partes con peligro de desprendimiento.- Tras informe técnico de 6 de mayo de 2002, por Decreto de 15 de mayo de 2002 se inicia el expediente de orden de ejecución, con concesión de 10 días para formular alegaciones.- D. Juan Ramón Benítez García, D.N.I. n. 45.049.784, diciendo ser el Presidente de la Comunidad de Propietarios, solicita ampliación de plazo para llevar a cabo las obras, que aún no han sido ordenadas, ante su imposibilidad por causas ajenas a la misma.- El informe técnico de 14 de junio de 2002 dice: '... Salvo superior criterio podrá ampliarse dicho plazo en 30 días'.- Por Decreto n. 6.345, de 17 de junio de 2002, se ordena a los propietarios la reparación de las fachadas y balcones, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- D. Juan Ramón Benítez García diciendo ser Presidente de la Comunidad solicita que sea la Ciudad Autónoma de Ceuta la que lleve a cabo las reparaciones.- Por Decreto de 18 de junio de 2003, n. 6.618, se requiere a D. Juan Ramón Benítez García que acredite en el plazo de diez días la representación de la Comunidad de propietarios, revoca los Decretos n. 6.345, ante la notificación defectuosa de este Decreto y del n. 5.377 y se ordena la notificación correcta del Decreto n. 5.377, concediéndose el plazo de diez días para la formulación de alegaciones.- No consta alguna ni la acreditación de la representación requerida.- El informe técnico de 6 de noviembre de 2003 valora la realización de las obras en caso de ejecución subsidiaria, en caso de incumplimiento de los propietarios, alcanzando el importe de 80.253,19 euros.- Por Decreto n. 11.536, de 11 de noviembre de 2003, se entiende desistida la petición de D. Juan Ramón Benítez García por no acreditar su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios, indicándosele, no obstante, que la Ciudad Autónoma de Ceuta actuará subsidiariamente sólo en caso de incumplimiento y previo procedimiento sancionador. Dicho Decreto ordena la obras señaladas en el informe técnico n. 1.996/03, del que se remite copia, en el plazo de 60 días, apercibiéndole de ejecución subsidiaria en el caso indicado.- El informe técnico n. 393, de 4 de marzo de 2004, indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas por la propiedad.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por

el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- El art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, señala que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso al inculpa. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 5.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incótese procedimiento sancionador a los propietarios del inmueble sito en Polígono Virgen de África n. 1, por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto de 11 de noviembre de 2003, n. 11536. Para ello, designese como Instructora y Secretaria del procedimiento a D.<sup>TM</sup>M.<sup>TM</sup> Auxiliadora Jimeno Jiménez y a D.<sup>TM</sup>O.<sup>TM</sup> Carmen M.<sup>TM</sup> Morales Reyes, adscritas a la Consejería de Fomento, pudiendo ser recusadas en cualquier momento conforme a la Ley 30/92.- 2.- Indíquese que los presuntos infractores pueden ser sancionados por la Excm. Sra. Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de las obras necesarias, 8.025,32 euros, según el art. 88 del R.D. 2187/1978 y según figura en los Antecedentes de hecho de este Decreto y en el informe técnico n. 1.996/03 notificado a los interesados, sin perjuicio de que en cualquier momento puedan reconocer los presuntos responsables voluntariamente su responsabilidad. 3.- Concédase a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes, con indicación de que si no se presentasen la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.<sup>TM</sup>A.<sup>TM</sup> Ana M.<sup>TM</sup> González Martín, D.<sup>TM</sup>M.<sup>TM</sup> África González Martín y D. Manuel Alfonso González Martín, por ser de domicilios desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 16 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla GÚmez.

**1.269.-** No siendo posible la notificaci3n de requerimiento de pago a los posibles herederos de D.<sup>TM</sup> MARÍA LUISA RODRÓGUEZ GUARDIOLA, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P<sup>bl</sup>icas y del Procedimiento Administrativo Com<sup>n</sup>:

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del día 02/02/2004, se acordó requerir a todos los propietarios de las fincas afectadas el abono de 24.167,87 E, importe total de las obras realizadas por esta ciudad en el Patio Murallas de La Almina<sup>a</sup>, a través del procedimiento de ejecuci3n subsidiaria.

Le/s corresponde/n como co/propietario/s de la finca n. 691.0 situada en (Plaza Rafael Gibert n. 25 (16), el pago de la/s cuota/s detallada/s seg<sup>n</sup> Nota Simple del Registro de la Propiedad que consta en el expediente.

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P<sup>bl</sup>icas y del Procedimiento Administrativo Com<sup>n</sup>, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habr lugar a la Ejecuci3n Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones P<sup>bl</sup>icas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Por todo lo anterior, procede requerir a los posibles herederos de D.<sup>TM</sup> MARÍA LUISA RODRÓGUEZ GUARDIOLA con DNI: 31.353.601R, la/s cuota/s que le corresponden de 1.127,50 E.

Seg<sup>n</sup> los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudaci3n, dicho importe podr ser ingresado en la OFICINA N. 5 (CAJA) C/ Padilla n. 3-1.<sup>TM</sup> Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la c/c del BBVA n. 3151-91-020-00846-0.

Notificaci3n practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepci3n hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior.

Notificaci3n practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepci3n hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigir por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podr interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepci3n de la presente notificaci3n, seg<sup>n</sup> establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci3n Contencioso Administrativa.

En Ceuta a quince de marzo de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla GÚmez.

**1.270.-** No siendo posible la notificaci3n del requerimiento de pago a D.<sup>TM</sup> GEMA CONDE RODRÓGUEZ, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P<sup>bl</sup>icas y del Procedimiento Administrativo Com<sup>n</sup>:

En relaci3n con las obras realizadas por esta Ciudad en el inmueble sito en C/ Canalejas n. 25 (23), a través del procedimiento de ejecuci3n subsidiaria, le corresponde como copropietaria de la vivienda tipo D planta segunda, el 50% de 4.489,41 E.

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P<sup>bl</sup>icas y del Procedimiento Administrativo Com<sup>n</sup>, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habr lugar a la Ejecuci3n Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones P<sup>bl</sup>icas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

De todo lo anteriormente expuesto procede requerir a D.<sup>TM</sup> GEMA CONDE RODRÓGUEZ con DNI: 45.104.175W, el abono de 2.244.70 E. (50% cuota seg<sup>n</sup> Nota Simple del Registro de la Propiedad).

Seg<sup>n</sup> los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudaci3n, dicho importe podr ser ingresado en la OFICINA N. 5 (CAJA) C/ Padilla n. 3-1.<sup>TM</sup> Planta (Edificio Ceuta-Center).

Notificaci3n practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepci3n hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior.

Notificaci3n practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepci3n hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigir por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podr interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepci3n de la presente notificaci3n, seg<sup>n</sup> establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci3n Contencioso Administrativa.<sup>a</sup> EL CONSEJERO.- Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull.

Ceuta, 12 de marzo de 2004.- EL/A SECRETARIO/A GENERAL.

**1.271.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg<sup>n</sup> derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci3n se relacionan:

Expte: 349/2002 - VINFRA S.A. - Programa de digitalizaci3n de los padrones municipales desde 1936 hasta 1945, con un total de 48750 fotogramas.

El Plazo para presentarlas ser de 15 días hbiles contados a partir del siguiente al de inserci3n del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 17 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla GÚmez.

**1.272.-** 1.- Entidad Adjudicadora:  
a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contrataci3n  
c) Número de expediente: 27/04

2. Objeto del Contrato:  
a) Descripci3n del contrato: Servicio de organizaci3n de un viaje para mayores.

b) Plazo de ejecución: Seis (6) días = del 3 al 8 de junio de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:  
75.000,00 Euros.

5.- Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956528253 / 54
- e) Telefax: 956528284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOCCE.

7. Requisitos específicos del contratista:

La clasificación y resto de requisitos figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOCCE.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Plaza de África s/n C.P. (51001) de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: el determinado en la LCAP.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda, edificio Ceuta-Center, C/ Padilla s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 9:00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, si ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Los gastos de anuncios corresponden al contratista. El abono de los mismos han de ser acreditados en la Consejería de Economía y Hacienda Negociado de Contratación.

b) Todos los documentos deben presentarse en original o mediante copia auténtica de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Ceuta 15 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.273.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 28/04

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Servicios de temporada en las Playas de Ceuta:

- A) SIETE SECADEROS DE PESCADO: 6 EN PLAYA JUAN XXIII Y 1 EN PLAYA DE LA ALMADRABA
- B) DOS QUIOSCOS EN EXPLANADA DE LA PLAYA DEL CHORRILLO
- C) UN CHIRINGUITO EN LA PLAYA MIRAMAR

b) Plazo de ejecución: Desde el día 18 de Marzo hasta el día 31 de Octubre durante dos temporadas, si fuesen autorizadas anualmente por el rea Funcional de Costas de la Delegación del Gobierno.

c) Lugar de ejecución: Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Régimen económico con la unidad de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Las personas que accedan a la explotación de los servicios no abonarán cantidad alguna a la Ciudad Autónoma de Ceuta, ya que la percepción de dicha cantidad es facultad que otorga la Unidad de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta, según consta en el expediente.

Como titular de los bienes de dominio público, el Estado percibir el canon de utilización del dominio público y la tasa de explotación (Título IV Régimen Económico Financiero de la utilización del dominio público marítimo terrestre de la Ley 22/1998, de 28 de julio de Costas).

El canon de utilización es de 73,49 euros/m<sup>2</sup>/temporada.

La tasa de explotación es de 26,01 euros/m<sup>2</sup>/temporada.

Lo anterior para todo tipo de instalaciones.

Estas cantidades deberán ser ingresadas en el Tesoro Público para lo cual previamente, la Unidad Funcional de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta expedir al interesado boleto de liquidación de tasas.

El adjudicatario estará obligado a constituir a favor de la Unidad Funcional de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta, las siguientes fianzas:

- 150 euros por cada quiosco.
- 150 euros por cada secadero de pescado.
- 900 euros por el chiringuito.

Dicha cantidad habrá de depositarse en la Caja General de Depósito del Estado o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de garantía del cumplimiento de todas las condiciones de la autorización.

Desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario dispone de cinco (5) días para presentar resguardo acreditativo, debidamente visado por la unidad de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta, de haber ingresado el canon, la tasa y la fianza indicadas, requisitos sin los cuales el interesado no podrá instalar el servicio autorizado.

5.- Garantía Definitiva: Exenta

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n  
 c) Localidad y CÙdigo Postal: 51001 Ceuta  
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54  
 e) Telefax: 956-52.82.84  
 f) Fecha limite de obtenciÙn de documentos e informaciÙn: OCHO (8) dñas naturales desde el dña siguiente a la publicaciÙn de este anuncio en el BOCE.

3. Requisitos especìficos del contratista:  
 Los establecidos en el Pliego de clusulas administrativas particulares.

4. PresentaciÙn de ofertas:  
 a) Fecha lÌmite de presentaciÙn: OCHO (8) dñas naturales siguientes al de la publicaciÙn del anuncio en el BOCCE.

b) DocumentaciÙn a presentar: la especificada en el Pliego de Clusulas Administrativas Particulares  
 c) Lugar de presentaciÙn:

1 Entidad: Registro general de la Ciudad AutÙnoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2 Domicilio: Plaza de ÿfrica, s/n

3 Localidad y CÙdigo Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estar obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Pùblicas.

9- Apertura de ofertas:  
 a) Entidad: Ciudad AutÙnoma de Ceuta  
 b) Domicilio: ConsejerÌa de EconomÌa y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n  
 c) Fecha y Hora: A las 12 horas del dña siguiente hbil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentaciÙn de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10 Otras informaciones:  
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 17 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: MarÌa Dolores Pastilla GÙmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.274.-** En cumplimiento de lo establecido en los artìculos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a informaciÙn pùblica la solicitud de instalaciÙn y declaraciÙn de su utilidad pùblica la solicitud de instalaciÙn y declaraciÙn de su utilidad pùblica de una lÌnea elÈctrica subterrnea de 15 KV, cuyos datos principales se seÒalan a continuaciÙn:

a) Peticionario: D. Alberto RamÙn Gaitn RodrÌguez, en nombre y representaciÙn de la Empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta DistribuciÙn, S.A.U.

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: La lÌnea tendrÌ su origen en la central diesel de la empresa Endesa GeneraciÙn, discurrir por debajo de la acera norte de la Avda. Muelle CaÒonero Dato, continuando por el polÌgono

Industrial de la explanada del dique Poniente, finalizando en el centro de transformaciÙn 'AmpliaciÙn dique muelle de poniente n. 2ª.

c) Finalidad de las instalaciones: Disponer de mayor potencia en las zonas prÙximas a la ampliaciÙn del dique muelle de poniente para hacer frente a nuevas demandas de energÌa del sector y ampliar las posibilidades de explotaciÙn de la red de media tensiÙn.

d) CaracterÌsticas principales: Cable tipo RHVFAZ1, secciÙn de cobre de 3 (1x70 mm²) o superior, enterrado en zanja y entubado.

Longitud: 1.005 m. Intensidad mxima admisible: 216 A.

Capacidad de transporte: 5612 KVA.

e) Presupuesto: 79.925 Euros.

Lo que se hace pùblico para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y EnergÌa, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n. 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte dñas, contados a partir del siguiente al de la publicaciÙn de este anuncio.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2003.- EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÌA.- Fdo.: AndrÈs Carlos MartÌnez Palacios.

**1.275.-** Intentada la notificaciÙn preceptiva a D. MIMOUN CHERIF con D.N.I. n. X-1277346-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompaÒa.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÙmez.

El Excmo. Sr. Consejero de GovernaciÙn, D. Juan Antonio RodrÌguez FerrÙn, en su Decreto de fecha 10-02-04, ha resuelto lo siguiente:

#### 'ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 19-07-03, se formula denuncia por agente de la PolicÌa Local, por infracciÙn de trfco (art. 110.1.1A, del Reglamento General de CirculaciÙn), iniciandose expediente sancionador con n: 178.778 contra D. MIMOUN CHERIF, notificndose posteriormente y concediÈndole un plazo de quince dñas para que presentara alegaciones, contestando el agente denunciante mediante informe ratificndose en el hecho denunciado.

Con fecha 22-01-04, antes de dictarse resoluciÙn del expediente sancionador, se ha procedido al pago de la multa con la reducciÙn del 30% sobre la cuantÌa inicialmente fijada.

#### FUNDAMENTOS JURÒDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre trfco, circulaciÙn de vehÌculos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: 'Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del trfco harn fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado'.

El art. 67 del mismo Texto Legal dispone que: 'Las sanciones de multa previstas en el prrafo anterior y en el apar-

tado segundo de este artículo, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente, o en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente<sup>a</sup>.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara la terminación del procedimiento sancionador n.º 178.778, imponiendo la sanción en la cuantía inicialmente fijada, importe que ha sido abonado con la reducción del 30%.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente<sup>a</sup>.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 16 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.276.-** Intentada la notificación preceptiva a D. AZARAB BRISSI KAITOUNI con D.N.I. n.º X-3292880 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 186.010 seguido contra D. AZARAB BRISSI KAITOUNI, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,15 E. se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 28 de Febrero de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Eugenio Muñoz Dick.

**1.277.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª M. JULIANA NÚÑEZ SANCHEZ con D.N.I. n.º 45.071.793-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 15 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 09-02-04, ha resuelto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 22-06-03, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 177.389 contra D.ª M. JULIANA NÚÑEZ SANCHEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico han de ser, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado<sup>a</sup>."

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente<sup>a</sup>.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 13 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.278.-** Intentada la notificación preceptiva a D. ABSELAM AHMED MOHAMED con D.N.I. n.º 45.093.631-S, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.



Ceuta, a 15 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÚmez.

El Excmo. Sr. Consejero de GobernaciÓn, D. Juan Antonio RodrÍguez FerrÚn, en su Decreto de fecha 09-02-04, ha resuelto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 10-09-03, se formula denuncia por agente de la Policla Local, por infracciÓn de trflico (art. 171.1A, del Reglamento General de CirculaciÓn), iniciándose expediente sancionador con n. 180.859 contra D. ABSELAM HAMED MOHAMED. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trmite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre trflico, circulaciÓn de vehculos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del trflico harn fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciadoª.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro de los quince dÍas hbiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del dÍa siguiente a la recepciÓn de esta notificaciÓn). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de RecaudaciÓn).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de GobernaciÓn.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanciÓn en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2.- Notifíquese esta ResoluciÓn al interesado, significndole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podr interponer recurso potestativo de reposiciÓn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictÓ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dÍa siguiente a la recepciÓn de esta notificaciÓn. No obstante podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedenteª.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 13 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÚmez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.279.-** El Consejo de Gobierno en su sesiÓn del 27-02-04, prestÓ conformidad a las normas de funcionamiento del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que se transcribe a continuaciÓn:

1.- El Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios se dividir en tantos apartados, y Éstos en secciones, como sean necesarios para mantener una adecuada distinción de los distintos de centros y establecimientos.

2.- Sern objeto de asiento en el Registro:

A) Las inscripciones iniciales de los centros y establecimientos sanitarios.

b) Las modificaciones de las inscripciones iniciales. (traslado ampliación, modificaciÓn y adaptaciÓn)

C) La cancelaciÓn de las inscripciones. (en el supuesto de cierre de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios).

3.- Los asientos de inscripciÓn se practicarn de oficio una vez sea otorgada la correspondiente autorizaciÓn administrativa sanitaria provisional consecuencia de la tramitaciÓn del expediente de solicitud de autorizaciÓn de apertura o modificaciÓn respectivamente. Con la primera inscripciÓn se asignar al centro o establecimiento sanitario el nmero registral que, correlativamente, le corresponda, el cual permanecer invariable en las sucesivas anotaciones registrales.

4.- Los asientos de modificaciÓn y cancelaciÓn se practicarn a instancias del titular del centro o establecimiento sanitario previa solicitud en la que se comunique el dato a modificar y en caso de ser necesario causa motivadora de la modificaciÓn.

5.- Se proceder a la cancelaciÓn de asiento en el Registro de Centros y Establecimientos sanitarios, cuando concurra alguna de las siguientes causas.

a.- Una vez sea otorgada la autorizaciÓn administrativa sanitaria de cierre, consecuencia de la tramitaciÓn de expediente de solicitud de autorizaciÓn de cierre.

b.- Como consecuencia del cierre del Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario llevado a cabo sin contar con la preceptiva autorizaciÓn administrativa. En este caso la practica del asiento de cancelaciÓn no ser obstculo para que en su caso sea incoado expediente sancionador.

c.- En los supuestos previstos en el Artículo 10 del Decreto 146/1985, de 12 de diciembre, sobre Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

6.- Cualquier persona ffsica o jurfdica podr solicitar las correspondientes certificaciones sobre los centros o establecimientos inscritos, que ser el nico medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos registrales.

7.- Hasta tanto no se disponga del programa informtica el Registro se llevar mediante fichas soportadas en papel, convenientemente selladas y numeradas conforme consta en modelo anexo.

Los datos de dichas fichas y los que consten en los libros oficiales de los Registros que se llevan actualmente, se incorporarn al soporte magnético, sin perjuicio del mantenimiento del soporte ffsico correspondiente.

8.- El modelo de ficha registral ser el que se adjunta en anexo al presente documento.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÚmez.

LIBRO DE REGISTRO DE CENTROS,  
ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS

\* **N. hoja:**                      \* **N. Registro:**                      /                      / CE                      \* **Fecha de inscripci n:**

\* **Nombre del Centro/Establecimiento:**

\* **Direcci n:** Domicilio:                      C.P.:                      Tel fono:                      Fax:

\* **Titular del Centro:** Nombre/Raz n Social                      N.I.F.:

\* **Responsable de la Actividad:** Nombre:                      D.N.I.:

Titulaci n Acad mica:                      N. Colegiado:

\* **Cartera de Servicios:**

SERVICIO	RESPONSABLE	TITULACI�N
----------	-------------	------------

\* **Descripci n del material radiactivo si existiese y n. registral de la instalaci n:**

\* **Otros datos de inter s:**

INCIDENCIAS: (Comunicaciones, renovaci n, modificaci n, cancelaci n, otros)

FECHA	TIPO DE INCIDENCIA	REFERENCIA
-------	--------------------	------------

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.280.-** Intentada la notificaci3n preceptiva a D. SOFIAN MAIMON AMAR con D.N.I. n. 45.087.696-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompa0a.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G3mez.

DILIGENCIA: En relaci3n al expediente sancionador con n: 184.484, iniciado contra D. ABDELKADER AHMED TAL-LAL, por infracci3n de trfico, pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90, ha sido identificado como conductor responsable de la infracci3n cuyos datos se detallan:

-Fecha: 21-10-03 Hora: 17:26  
-Matr3cula: CE-3745-E  
-Marca: OPEL Modelo: VECTRA 2.0 16V  
-Lugar de Infracci3n: Avd. Mart3nez Catena N. : P.K.800  
-Art. Infringido: 52 Reglamento General de Circulaci3n.  
-Hecho: Circular a 69 km/h estando limitada la velocidad a 50 km/h  
-N agente: 183  
-Importe de la multa: 140,00 Tipo infracci3n: G

En virtud del art. 79.1 del R.D.L. 339/90 se le concede un plazo de 15 d3as, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirti3ndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuar el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracci3n, considerndose esta notificaci3n como propuesta de resoluci3n.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Mu0oz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejer3a de Gobernaci3n, al que podr recurrar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relaci3n a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernaci3n, por delegaci3n del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

Se podr obtener el beneficio de la reducci3n del 30% sobre la cuant3a de la multa, si procede a su pago antes de que se dicte resoluci3n del expediente sancionador.

La caducidad del procedimiento se producir si al a0o de su iniciaci3n no se hubiera dictado resoluci3n, salvo que concurran causas de suspensi3n ( art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 28 de Enero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Mu0oz Dick.

**1.281.-** Intentada la notificaci3n preceptiva a D. SOFIAN MAIMON AMAR con D.N.I. n. 45.087.696-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, se le notifica el acto cuyo contenido Ìntegro se acompa0a.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G3mez.

DILIGENCIA: En relaci3n al expediente sancionador con n. 183.343, iniciado contra D. ABDELKADER AHMED TAL-LAL, por infracci3n de trfico, pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90, ha sido identificado como conductor responsable de la infracci3n cuyos datos se detallan:

-Fecha: 16-10-03 Hora: 20:55  
-Matr3cula: CE-3745-E Modelo: VECTRA 2.0 16V  
-Marca: OPEL Lugar de Infracci3n: Tte. Jos3 Olmo N.: S/N  
-Art. Infringido: 94.2.1K Reglamento General de Circulaci3n.  
-Hecho: Estacionar en lugar prohibido, en el centro de la calzada (cond.ausente)  
N. agente: 1128  
-Importe de la multa: 90,15 Tipo infracci3n: L

En virtud del art. 79.1 del R.D.L. 339/90 se le concede un plazo de 15 d3as, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirti3ndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuar el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracci3n, considerndose esta notificaci3n como propuesta de resoluci3n.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Mu0oz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejer3a de Gobernaci3n, al que podr recurrar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relaci3n a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernaci3n, por delegaci3n del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

Se podr obtener el beneficio de la reducci3n del 30% sobre la cuant3a de la multa, si procede a su pago antes de que se dicte resoluci3n del expediente sancionador.

La caducidad del procedimiento se producir si al a0o de su iniciaci3n no se hubiera dictado resoluci3n, salvo que concurran causas de suspensi3n ( art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 28 de Enero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Mu0oz Dick.

**1.282.-** De conformidad con lo dispuesto en el art3culo 105.6 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacci3n dada por el art3culo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habi3ndose intentada la notificaci3n al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraci3n, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuaci3n:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZ3N SOCIAL:  
MOHAMED ABDELKRIM, ABDELKRIM  
DNI/NIF: 45.083.808J  
CONCEPTO: Expediente de Apremio n. 13.345  
ACTO: Notificaci3n traslado decreto solicitud fraccionamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez d3as, contados desde el siguiente al de la publicaci3n del presente anuncio en el Bolet3n Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Gest3n Tributaria (Consejer3a de Econom3a y Hacienda), sito en la 1.™ Planta de la C/ Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificaci3n del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de marzo de 2004.- EL/A SECRETARIO/A GENERAL.

**1.283.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED MOHAMED ABDESELAM con D.N.I. n. 45.075.213-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones P<sup>u</sup>blicas y del Procedimiento Administrativo Com<sup>u</sup>n, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla G<sup>U</sup>mez.

En relación al procedimiento la sancionador n. 181.035 seguido contra D. MOHAMED MOHAMED ABDESELAM, por infracción de tráfico (art. 52 del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Adjunto se remiten las pruebas documentales practicadas a solicitud del interesado.

Ceuta, a 4 de Febrero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.284.-** Intentada la notificación preceptiva a D.<sup>TM</sup> ZOHRA ABDELKADER AMNAD con D.N.I. n. 45.084.425-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones P<sup>u</sup>blicas y del Procedimiento Administrativo Com<sup>u</sup>n, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla G<sup>U</sup>mez.

En relación al procedimiento la sancionador n. 181.369 seguido contra D.<sup>TM</sup> ZOHRA ABDELKADER AMNAD, por infracción de tráfico (art. 52 del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El importe de la sanción es de 140 E., quedando así rectificado el error producido en la notificación de la iniciación del procedimiento.

Adjunto se remiten las pruebas documentales practicadas a solicitud del interesado.

Ceuta, a 4 de Febrero de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.285.-** Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón

Gaitn Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.U., con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n. 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación denominado 'Puyuelo Domenech' y alimentación a 15 KV y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados e el título VII, Capítulo II, Sección 1.<sup>TM</sup> y Capítulo V, Sección 2.<sup>TM</sup>, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.- Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.U. la instalación del centro de transformación 'Puyuelo Domenech' y alimentación a 15 KV, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado en la calle Puyuelo Domenech, en la planta inferior de un edificio de nueva construcción, con acceso por la calle República Argentina n. 1. El acceso al centro se realiza a nivel de suelo exterior.

Por este centro de transformación pasarán las siguientes nuevas líneas subterráneas de 15 KKV: Líneas de entrada: Línea con origen en el centro de transformación 'San JosÈ Santos' y línea con origen en el centro de transformación 'San JosÈ Regulares'.

Líneas de salida: Línea con destino al centro de reparto de cargas 'San JosÈ (tramo provisional hasta que el centro mencionado se sustituya por otro de nueva instalación, con ubicación muy próxima al actual).

b) Finalidad de la instalación: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a las calles Puyuelo Domenech, República Argentina y Teniente Coronel Gautier, como consecuencia de las nuevas demandas de energía eléctrica del sector.

c) Características principales: El centro de transformación estará dotado de armamento eléctrico de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Tendrá capacidad para albergar dos transformadores trifásicos, con refrigeración por aceite y potencia aparente máxima de 630 KVA cada uno, para transformación de 15.000 V a 420/242 V.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P<sup>u</sup>blicas y del Procedimiento Administrativo Com<sup>u</sup>n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 3 de febrero de 2004.- EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.286.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 380/2.001.- Tecnogas Ceuta.- Suministro e instalación de centrifugadora.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.287.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 723/2.001.- Colegio Oficial de Psicólogos.- Servicio de diseño, ejecución y valoración de la realización del programa "Aprende a Convivir".

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.288.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 157/2.001.- Trinitas S.A.- Servicio de mantenimiento de jardines de la Guardería I desde abril hasta 31 de diciembre de 2.001.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.289.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Justo Ostalé Blanco.

N.I.F.: 45060754M.

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

Expediente n: 52256/2003

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de marzo de 2004.- EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

**1.290.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Construmetal y Derivados, S.A..

N.I.F.: A11957305.

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

Expediente n: 52034/03

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de marzo de 2004.- EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

**1.291.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Compaz Martínez Noelia.

N.I.F.: 45109041S.

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de marzo de 2004.-EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

**1.292.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Rodríguez Lago M.ª Eugenia.

N.I.F.: 45073741C.

Concepto Tributario: Expediente Sancionador. (Infracción de Tráfico).

Acto: Traslado de Resolución.

Expediente n.º: 66214/2003

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.293.-** De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, a D. Noro El Mokhtar, con Documento X-4310090-M.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en su Decreto de fecha 12 de marzo de 2004, ha venido en disponer lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en el Registro General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, escrito de D. Noro El Mokhtar, donde se formula reclamación por daños ocasionados en un vehículo al parecer de su propiedad. Con fecha 20 de febrero de 2004, se publica en el B.O.C.CE. Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, donde se le concede un plazo de 10 días para que subsane su solicitud y acompañe los documentos reseñados en el artículo 6 del R.D. 429/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de las Administraciones Pùblicas en materia de responsabilidad patrimonial; sin que por parte del interesado se haya procedido a ello.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 6 del R.D. 429/1993, por lo que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de las Administraciones Pùblicas en materia de responsabilidad patrimonial, que establece que en la reclamación se deben especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio pùblico, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e ir acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos, y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valerse el reclamante. El artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn, por el que se concedió el plazo anteriormente reseñado de diez días para subsanar la solicitud, y acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deber ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

## PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a D. Noro El Mokhtar, en su petición de reclamación por perjuicios causados en un vehículo al parecer de su propiedad, por no haber aportado lo exigido en el artículo 6 del R.D. 429/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de las Administraciones Pùblicas en materia de responsabilidad patrimonial; en el plazo concedido para elloª.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.294.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 156/2.001.- Trinitas S.A.- Servicio de mantenimiento de jardines de la Guardería II desde abril hasta diciembre de 2.001

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.295.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
45021101-G	ANTONIO DE LA RUBIA CAPARROS	REQUERIMIENTO IT-00
45074824-E	M.ª PILAR SEPLVEDA ALONSO	REQUERIMIENTO IT-00
45080837-D	JOSE LUIS SANCHEZ JARAMILLO	REQUERIMIENTO IT-00
45070793-Q	FCO JAVIER DORADO RODRÍGUEZ	REQUERIMIENTO IT-00
45066475-E	MARIANO AMADO ORDÓÑEZ	REQUERIMIENTO IT-00
B-11963121	SERVITEL MARKETING 2000, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
45070223-K	MANUEL SÁNGEL AMADOR GAGO	REQUERIMIENTO IT-00
45078385-H	DOCTOR ANTONIO GIL BELMONTE	REQUERIMIENTO IT-00
G-11960937	CLUB BALONCESTO ESTUDIANTES CEUTA	REQUERIMIENTO IT-00
B-11960374	TORCH MERCADO, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
B-11960523	UGARTE COCINA, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
00678966-Y	MIGUEL LOMAS MOLINA	REQUERIMIENTO IT-00
A-29014024	VIAJES BATMAR, S.A.	REQUERIMIENTO IT-00
45034568-Q	FLORENCIO RAMIRO GALLARDO	REQUERIMIENTO IT-00
B-11953452	GONALMAR, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
00238753-J	ANTONIO FERNÁNDEZ Y NEZ GARCÍA	REQUERIMIENTO IT-00
27384696-E	FRANCISCA SANTAMARÍA GARCÍA	REQUERIMIENTO IT-00
B-11954138	COMPAGNÍA CEUTINA DE PROPIETARIOS INMOB.	REQUERIMIENTO IT-00
74780814-V	JUAN LUIS LEBRÓN CHACÓN	REQUERIMIENTO IT-00

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza a los sujetos pasivos o, en su caso, a sus representantes debidamente acreditados, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1.ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.296.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 692/2.001.- Comercial Hostelsur Ceuta S.L.- Suministro e instalación de canalización de extracción y equipo de aire acondicionado.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.297.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
45255235-K	MOIS...S CHOCHRÍN LEVY	REQUERIMIENTO IT-00
27305427-B	RAFAEL CARRIÓN AMATE	REQUERIMIENTO IT-00
45090918-Q	JUAN MANUEL MARÓN MILLON	REQUERIMIENTO IT-00
45052176-Y	ANTONIO LUIS FRANCIA MAESO	REQUERIMIENTO IT-00
45054162-Z	MIGUEL ;NGEL GONZ;LEZ PEROTE	REQUERIMIENTO IT-00
Q1173008-B	COLEGIO OF. AGENTES COMERCIALES CEUTA	REQUERIMIENTO IT-00
B-11961661	CEUTA TELEVISIÓN, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
45019009-M	JOS... LUIS GÓMEZ MOYA	REQUERIMIENTO IT-00
28856178-X	JUAN ALVARADO BENÓTEZ	REQUERIMIENTO IT-00
45056184-N	VÍCTOR GARCÍA JIM...NEZ	REQUERIMIENTO IT-00
G-11964079	CLUB BALONMANO ESTUDIANTES CEUTA	REQUERIMIENTO IT-00

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza a los sujetos pasivos o, en su caso, a sus representantes debidamente acreditados, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1.ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 17 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.298.-** D. Tiggol Dick Awusi hijo de Ausi y de Lidia, nacido en Delta (Nigeria) el 10-10-1976, con paradero desconocido, con documento número M-127/99, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra la salud pública que le resultan en el Procedimiento Abreviado n. 128/03 (D.G. 1317/02) bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución en esta fecha recalda en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 17 de marzo de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**1.299.-** D. Francisco Martín Cañada hijo de Francisco y de Remedios, nacido en Granada el 24-3-1969, con último domicilio conocido en C/. San Joaquín N.º 46, Almuñécar (Granada), con D.N.I. número 24.265.172-B, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado



de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de desobediencia a la Autoridad Judicial que le resultan en las Diligencias Previas n. 2217/01 bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución en esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 17 de marzo de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.300.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 540/2.001.- J'biló comunicaci'ón.- Servicio de publicaci'ón de pol'íticas, planes y proyectos dirigidos a personas mayores.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserci'ón del presente anuncio en el Bolet'ín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 16 de marzo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G'omez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

**1.301.-** D. JOS. ... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCI'ÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspecci'ón Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relaci'ón con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPTES.	SANCI'ÓN
HISPALIS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	S-64/03	3.000,00
JOSEFA ACOSTA PE—ADO LE'ÓN	S-75/03	400,00
JOSE PIRES	S-76/03	400,001
NAIMA RAHALI	S-79/03	400,001

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicaci'ón de esta certificaci'ón, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspecci'ón Provincial de Trabajo o a través de la Subdirecci'ón General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificaci'ón en Ceuta, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Menores

#### N' mero Uno de Ceuta

**1.302.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n. 373/03 que dimana del procedimiento de Fiscal'ía, Expediente de Reforma n. 305/03 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que la perjudicada en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplécese a la misma por medio de edictos, que se publicarn en el tabl'ón de anuncios de este Juzgado en el *Bolet'ín Oficial de la Ciudad de CEUTA* por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.™ CARMEN DIEZ BL;ZQUEZ, que aparece como perjudicada en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrá personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resoluci'ón, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificaci'ón y emplazamiento de la perjudicada en el presente procedimiento D.™ Carmen Díez Blzquez expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a doce de marzo de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.303.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 456/2.001- CESS, S.A.- Servicio de vigilancia de la Residencia de la Tercera Edad Nuestra Sra de j'frica.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserci'ón del presente anuncio en el Bolet'ín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G'omez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Menores  
Nºmero Uno de Ceuta**

**1.304.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores nºmero Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n. 42/04 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n. 31/04 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplécese al mismo

por medio de edictos, que se publicarn en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de CEUTA por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. ANGEL MARÍA LIZANO LÓPEZ, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrá personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Ángel María Lizano López expido el presente que firme en la Ciudad de Ceuta a doce de marzo de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**ANUNCIOS****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.305.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

N. Exped.	Empresa	Objeto Contrato
314/01	Joaquín Ferrer y Cia., S.L.	Reportaje Feria Libro 2001
432/01	Tipográfica Abyla, S.L.	Programas Feria 2001
434/01	Invesceuta, S.L.	Programa radio Cope Feria 2001
436/01	Europa Press, S.A.	Servicio de Noticias 2001
437/01	Tipográfica Abyla, S.L.	Campaña Seguridad Vial 2001
484/01	Invesceuta, S.L.	Publicación Trobada Septiembre 2001
487/01	Invesceuta, S.L.	Publicación Día de Ceuta 2001
571/01	Invesceuta, S.L.	Publicidad Día Mochila 2001
592/01	Invesceuta, S.L.	Publicidad Día Ciudadano 2001
58/03	Rusadir Media, S.L.	Suplemento Promoción Ceuta Mayo 2003
88/03	Uniprex, S.A.	Programa radio 'Convidados por Ceuta'
109/03	Cealfe, S.L.	Publicación Especial Semana Santa 2003
110/03	Cealfe, S.L.	Campaña Consejería Educación y Deporte.
111/03	Cealfe, S.L.	Campaña Consejería Gobernación.
112/03	Cealfe, S.L.	Campaña Consejería Medio Ambiente.
113/03	Cealfe, S.L.	Campaña Consejería Bienestar Social.
114/03	Cealfe, S.L.	Campaña Consejería Sanidad.
141/03	Invesceuta, S.L.	Campaña cambios circulación.
142/03	Invesceuta, S.L.	Campaña manipulación alimentos.
143/03	Invesceuta, S.L.	Campaña 'Conduce seguro'.
144/03	Invesceuta, S.L.	Campaña 'Vive la emoción fútbol sala'
145/03	Invesceuta, S.L.	Campaña Centro Asesor de la Mujer.
146/03	Invesceuta, S.L.	Campaña 'Disfruta vacaciones en Ceuta'.
147/03	Invesceuta, S.L.	Campaña 'Respetar entorno natural Ciudad'
148/03	Invesceuta, S.L.	Campaña 'Ceuta, arte y religiosidad'.
149/03	Invesceuta, S.L.	Campaña 'Nueva situación autobuses'

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta a 20 de Marzo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**1.306.-** Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D.ª Blanca Aragón Díaz, con D.N.I. 45.072.104, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1. Letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El número 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de 1 mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.307.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 560/2.001.- Fontanería Capote y Alba S.L.- Suministro e instalación de agua caliente sanitaria en la Residencia de la Tercera Edad Nuestra Señora de África.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.308.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 153/2.001.- Trinitas S.A.- Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas de la Residencia de la Tercera Edad Nuestra Señora de África.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 17 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.309.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se detallan:

- Expediente 664/01.- Parador Hotel La Murallaª, adjudicación celebración Gala Ciudadana 2001ª.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 19 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.310.-** Incoado por Decreto de fecha 26-02-04, nº 16.066 expediente disciplinario, a D. Marcos Montesinos Cruz y atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al interesado según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública resolución.

Asimismo, se publica al amparo del artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que puede disponer del texto íntegro de la resolución personándose en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

En Ceuta a 16 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.311.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Debiendo ausentar de la Ciudad el próximo día 23 de marzo, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

## VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia, desde el próximo día 23 de marzo, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 22 de marzo de 2004.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.313.**- La Excmo. Sra. Consejera de fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 2-03-04, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 14-10-02 se inicia el procedimiento relativo a orden de ejecución de la fachada del edificio sito en el n.º 15 de C/ González Besada n.º 15.- Con fecha 9-12-03 se ordena a los propietarios del citado inmueble la realización de las obras descritas en el informe técnico de fecha 13 de septiembre de 2002, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procedería a la ejecución subsidiaria por la Administración con cargo a los propietarios.- Los Servicios Técnicos Municipales con fecha 25 de febrero, informan que las obras ordenadas no han sido ejecutadas, actualizando el presupuesto de las obras en la cantidad de 28.671,12 E. (Veintiocho mil seiscientos setenta y un euros con doce céntimos).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Admones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- Competente en materia de urbanismo, resulta la Excmo. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de denegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Se inicia el procedimiento para la ejecución subsidiaria de las obras de reparación de fachada del inmueble sito en C/ González Besada n.º 15.- 2.- Se concede a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.<sup>TM</sup> María Recio Cañestro, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 16 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gómez.

### Subdelegación del Gobierno en Ceuta Dependencia de Agricultura y Pesca

**1.315.**- "En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en C/. Acacias 2, (11071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento: PROPUESTA DE RESOLUCION

EXPTE.	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PROVINCIA
510065/04	JUAN JOS... HERNÁNDEZ DÓAZ	08.916.873	ESTEPONA	MÁLAGA
	JOS... HERNÁNDEZ BENZAL	25.658.494	ESTEPONA	MÁLAGA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio conocido.

Ceuta, a 17 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Cantabria

**1.316.**- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Com'n (B.O.E. 27/11/92) y en el Art'culo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudaci'Un de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relaci'Un de documentos que se acompa'na, epigrafiados de acuerdo con el R'gimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicaci'Un de lo previsto en el art'culo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), seg'n la redacci'Un dada al mismo por el art'culo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuaci'Un, desde la presente notificaci'Un, podr'n acreditar ante la Administraci'Un correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentaci'Un de documentos), 9 (Reclamaci'Un acumulada de deuda) y 10 (Reclamaci'Un de deuda por derivaci'Un de responsabilidad):

a) Notificaci'Un entre los d'as 1 y 15 de cada mes, desde aqu'ella hasta el d'ia 5 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior, en su caso.

b) Notificaci'Un entre los d'as 16 y 'ltimo de cada mes, desde aqu'ella hasta el d'ia 20 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidaci'Un), 4 (Reclamaciones de deuda por infracci'Un), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicaci'Un de lo establecido en el art'culo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudaci'Un, los sujetos responsables podr'n acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el 'ltimo d'ia hbil del mes siguiente a la presente notificaci'Un.

Se previene de que, caso de no obrar as'ı, conforme a lo dispuesto en los art'culos citados anteriormente, se incidir automticamente en la situaci'Un de APREMIO, con la aplicaci'Un de los recargos establecidos en los art'culos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el art'culo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el d'ia siguiente a su publicaci'Un, podr' interponerse recurso de alzada ante la Administraci'Un correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposici'Un si no ha sido resuelto, podr' entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art'culo 183 del Reglamento General de Recaudaci'Un de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspender el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art'culo 184 del Reglamento General de Recaudaci'Un de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- EL JEFE DE SERVICIO DE NOTIFICACI'N/IMPUGNACI'N.- Fdo.: Carlos Puente G'omez.

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Direcci'Un	C.P./Poblaci'Un	TD N' m. Prov. Apremio	Per'odo	Importe
0521	07 511000814937	JIM...NEZ OSORIO LUIS	CL POLIGONO V. DE AF	51001 CEUTA	02 39 2003 015808675	0803 0803	251,54

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social N'mero Uno de Ceuta

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harn en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.317.-** D. JUAN BAUTISTA V'ZQUEZ L'PEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n'mero UNO de CEUTA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 308/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HUSSAN AHMED MOHAMED contra la empresa MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA S.A., EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

(...) Que estimando la demanda formulada por D. HUSSAN AHMED MOHAMED contra EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA S.A, debo condenar y condeno a ambas demandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1650,43 euros, todo ello en concepto de brutos.

Notif'quese esta Resoluci'Un a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a Datos de Persona EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserci'Un en el Bolet'n Oficial de la Provincia. En CEUTA a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.

**1.318.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n'mero 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 310/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELILAH EL KADDOURI contra la empresa EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA S.A. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. ABDELILAH EL KADDOURI contra EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA S.A, debo condenar y condeno a ambas demandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1650,43 euros, todo ello en concepto de brutos.

Notif'quese esta Resoluci'Un a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificaci'Un en legal forma a datos de persona Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserci'Un en el Bolet'n Oficial de la Provincia. En Ceuta a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se han en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.319.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 346/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ANGEL MATAMOROS CUASANTE contra la empresa ALCUBA S.A., EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

( ... ) Que estimando la demanda formulada por D. MIGUEL ANGEL MATAMOROS CUASANTE contra

EUROCONSTRUCCIONES PORTO BALBO S.L, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA S.A, debo condenar y condeno a ambas demandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1724,77 euros, todo ello en concepto de brutos.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de persona Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ceuta a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se han en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Málaga

**1.320.-** El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspender el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 29110245220	PROMOCIONES PASEO DE LAS	PS DE LAS PALMERAS 2	51002 CEUTA	02 29 2004 010348414	1003 1003	897,74

## REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 291014408540	BHIHI --- AHMED	AV LISBOA 37	51002 CEUTA	02 29 2004 010932333	0903 0903	251,54

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 29110245220	PROMOCIONES PASEO DE LAS	PS DE LAS PALMERAS 2	51002 CEUTA	02 29 2003 028506633	0903 0903	897,74

## REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 291014408540	BHIHI --- AHMED	AV LISBOA 37	51002 CEUTA	02 29 2003 028987084	0803 0803	251,54

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

**1.321.-** N.A.F.: 350024095043

Razón Social: ANTONIO GALLARDO CARMONA

Domicilio: C/ Sol, 1 2 Izda.

Régimen: Convenio Especial

C.C.C.:

D. JOS... GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 10.12.03, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 26.02.04, por la que se ACCEDERÁ a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.511,12 Euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

**1.322.-** N.A.F.: 510003766727

Razón Social: FELIPE GIL GARCIA

Domicilio: C/General Aranda, 2 3. B

Régimen: Convenio Especial

C.C.C.:

D. JOS... GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace

saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 15.10.03, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 27.08.03, por la que se ACCEDERÁ a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos de 01.01.04, en 1.200,36 Euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.323.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente número 38930/2001: ARTESANÍA GUERRERO CARROZAS, SUMINISTRO DE SEIS CARROZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2001.

- El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 24 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

**1.324.**- N.A.F.: 510002685781  
Razón Social: MIGUEL MERINO AYLLON  
Domicilio: Grupos San Daniel, 4 1. C  
Régimen: Convenio Especial  
C.C.C.:

D. JOS... GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 30.01.03, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 27.08.03, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.129,86 Euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

**1.325.**- N.A.F.: 410061106271  
Razón Social: CELESTINO BOGE RANGEL  
Domicilio: Bda. Los Rosales, 10 Bajo B  
Régimen: Convenio Especial  
C.C.C.:

D. JOS... GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 10.02.04, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 27.02.04, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.125,96 Euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

**1.326.**- N.A.F.: 460086959288  
Razón Social: JOSE ANTONIO SALVADOR SAN-

CHO

Domicilio: Bda. Sarchal, 69 Bajo  
Régimen: Convenio Especial  
C.C.C.:

D. JOS... GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 09.02.04, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 27.02.04, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.125,96 Euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

**1.327.**- N.A.F.: 04001829714  
Razón Social: MANUEL HINOJOS PORTERO  
Domicilio: Urb. Monte Hacho, 55  
Régimen: Convenio Especial  
C.C.C.:

D. JOS... GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 26. 12.03, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 26.02.04, por la que se ACCEDE a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.206,20 Euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.



**1.328.**- N.A.F.: 150095957770

Razón Social: CARLOS JIM...NEZ RESINES

Domicilio: Plaza de España, 2

Régimen: Convenio Especial

C.C.C.:

D. JOS... GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 08.01.04, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 27.02.04, por la que se ACCEDÉ a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos 01.01.04, en 2.627,69 Euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

**1.329.**- N.A.F.: 510002011027

Razón Social: JOSE GARZON BADILLO

Domicilio: Apartado de Correos n. 129

Régimen: Convenio Especial

C.C.C.:

D. JOS... GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n. 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de cambio de base de cotización del Convenio Especial de fecha 24.10.03, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Segu-

ridad Social resolución de fecha 27.02.04, por la que se ACCEDÉ a su solicitud de cambio de base de cotización, fijándose la misma con efectos de 01.01.04, en 2.731,50 Euros.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.331.**- Resolución de 24 de marzo de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

El Sistema Arbitral de Consumo tiene como finalidad atender y resolver, con carácter vinculante, las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en relación a sus derechos legalmente reconocidos, respecto a los productos, bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado.

El sistema es voluntario, por lo que se requiere o bien aceptación expresa de ambas partes o bien, si existe oferta pública de sometimiento de la empresa, únicamente solicitud del reclamante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

1. EUROFERRYS
2. AGUAS DE CEUTA EMPRESA MUNICIPAL S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 19 de marzo de 2004.- LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ARBITRAL.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.